

ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

Para los fines de la selección a la que se refiere el presente proceso, concurre todos los elementos necesarios para definir como modalidad de Licitación.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar es la LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política como reglas deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Sobre el tema, en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala la Licitación Pública respecto a los siguiente: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”

PERSPECTIVA COMERCIAL

El IMRDS procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP

(www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con la **REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COLISEO GENERAL SANTANDER, PARQUE LAGOS DE MALIBU, CAMPO DEPORTIVO TIBANICA Y PISTA DE PATINAJE COMPARTIR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA**, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantado por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución, entregas y el tipo de proceso de selección.

ANALISIS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Fecha del Estudio	Noviembre de 2020
Modalidad de contratación	Licitación Pública.
Objeto del contrato	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COLISEO GENERAL SANTANDER, PARQUE LAGOS DE MALIBU, CAMPO DEPORTIVO TIBANICA Y PISTA DE PATINAJE COMPARTIR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA
Valor estimado del contrato (\$)	\$ 4.146.428.435,25
Área (s) responsable del estudio	Dirección General
Funcionarios responsables	Alejandro López Torres – Director General

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$4.146.428.435,25)**, recursos que se encuentran amparados a través de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 451 de 1 de septiembre de 2020, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$485,981,308); 453 de 1 de septiembre de 2020, por un valor de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y PESOS MCTE (\$1.214.953.271) y 455 de 1 de septiembre de 2020, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$485,981,308) para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Responsable del Presupuesto y la autorización otorgada al Alcalde Municipal de Soacha para asumir obligaciones con cargo a la modalidad de vigencias futuras ordinarias por el Consejo Municipal de Soacha, según Acuerdo Municipal No. 23 del 27 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 07 del 13 de octubre de 2020 emitida por la Junta Directiva del IMRDS por la cual se autoriza al

Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, la asunción de compromisos presupuestales con cargo a vigencias futuras según Acuerdo Municipal 023 de septiembre 27 de 2020, por un valor de DOS MIL DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOBENYA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.018.691.589) MCTE, para la vigencia fiscal 2021.

El presupuesto considerado por el IMRDS para llevar a cabo esta contratación, asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$4.146.428.435,25)**, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista.

El futuro contratista de conformidad con la tipología contractual establecida por el IMRDS para el desarrollo del presente proceso de selección, debe tener en cuenta que para el desarrollo del contrato de obra es aplicable el impuesto por contribución especial del 5% del valor del contrato.

COMPONENTES DEL AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo en la propuesta económica. Se establece para este proceso de selección un valor máximo del AIU del 30% en atención a la naturaleza y características del proyecto.

OBJETIVO

“REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COLISEO GENERAL SANTANDER, PARQUE LAGOS DE MALIBU, CAMPO DEPORTIVO TIBANICA Y PISTA DE PATINAJE COMPARTIR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA”.

– ALCANCE

Seleccionar y comparar económicamente bienes, obra o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

ESTRUCTURA DE ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

Bienes, obra o servicio objeto de estudio: construcción de obra

ASPECTOS GENERALES

ECONÓMICO

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^sSeries encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%.

TABLA. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN 2020 – PRIMER TRIMESTRE

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I ^{pr} / 2019-I ^{pr}	2020 ^{pr} - I / 2019 ^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	1,1	-2,4

Comportamiento de la Actividad Económica – Construcción

En el primer trimestre de 2020pr, el valor agregado de la construcción decrece 9,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 16,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 8,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 11,4%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 12,4%
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 2,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 10,1%.

TABLA. CONTRUCCION TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMNE 2020- PRIMER TRIMESTRE

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I ^{tr} / 2019-I ^{tr}	2020 ^{tr} - I / 2019 ^{tr} - IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	8,6	5,8
Cultivo Permanente de Café	-13,9	-24,2
Ganadería	7,1	1,2
Silvicultura y extracción de madera	2,6	-6,5
Pesca y acuicultura	31,5	8,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Indicadores Económicos de Sector Construcción

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios.

Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

GRAFICO. VARIACION ANUAL DE LOS INDICADORES DE COYUNTURA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION 1 TRIMESTRE (2019-2020)

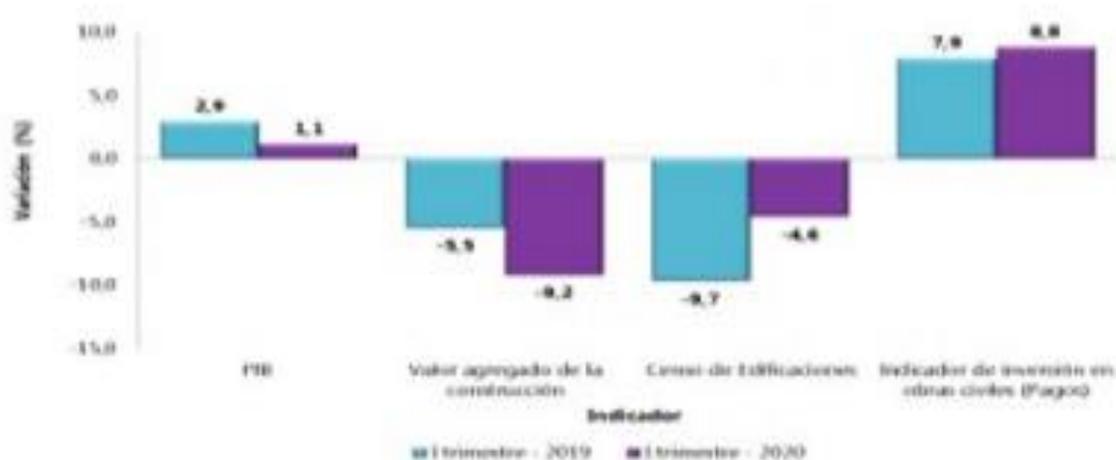


TABLA. INDICADORES DE COYUNTURA DEL SECTOR CONSTRUCCION 1 TRIMESTRE DE 2020

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	
MACROECONÓMICOS				
PIB total ² (variación anual %)	1,1	2,8	3,5	1 trim. 2020
Valor agregado de la rama construcción ³ (variación anual %)	-9,2	-2,7	0,2	1 trim. 2020
Valor agregado de obras civiles ³ (variación anual %)	9,1	10,7	8,1	1 trim. 2020
Valor agregado de edificaciones ³ (variación anual %)	-16,5	-10,0	-6,2	1 trim. 2020
Valor agregado de actividades especializadas ³ (variación anual %)	-8,7	-3,8	-2,2	1 trim. 2020
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	41,6	54,9	51,7	Abril de 2020
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-79,5	-3,4	-25,6	Abril de 2020
Área causada ⁴ (variación anual %)	-23,3	-12,7	-7,4	1 trim. 2020
Área licenciada de edificaciones ⁵ (variación anual %)	-56,3	0,2	3,4	Marzo de 2020
Área iniciada de edificaciones ⁵ (variación anual %)	-39,6	-13,3	-13,0	1 trim. 2020
Área culminada de edificaciones ⁵ (variación anual %)	-15,9	-23,9	-28,3	1 trim. 2020
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-75,6	-3,7	-28,6	Abril de 2020
Concreto Premezclado ⁶ (variación anual %)	-38,4	-3,9	-7,3	Marzo de 2020
Valor de los créditos desembolsados para vivienda ⁷ (variación anual %)	2,8	4,6	0,3	1 trim. 2020
Número de créditos desembolsados para vivienda (variación anual %)	2,4	-0,2	-9,7	1 trim. 2020
Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	8,3	8,9	9,0	1 trim. 2020
Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda con leasing habitacional (variación anual %)	10,1	10,6	10,5	1 trim. 2020
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	4,7	4,8	4,6	1 trim. 2020
PRECIOS E ÍNDICES				
	Actual	Anual	Anterior ¹	
Índice de precios de vivienda nueva (variación anual %)	4,79	NA	5,79	1 trim. 2020
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,33	3,42	0,37	Abril de 2020
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	0,41	3,68	0,29	Abril de 2020
IPP total (variación mensual %)	1,25	-5,15	-3,30	Mayo de 2020
IPP materiales de construcción ⁸ (variación mensual %)	0,34	5,04	0,43	Mayo de 2020
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	
Indicador de inversión en obras civiles (variación anual %)	8,8	10,2	7,7	1 trim. 2020

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

¹ El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual del trimestre o mes inmediatamente anterior.

² Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUUDE).

³ Precios constantes.

⁴ Precios constantes, año base 2015.

⁵ Concreto producido por la industria en el país.

⁶ La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 20 áreas (Catorce áreas urbanas, cinco metropolitanas y Curdistancia).

⁷ Serie empalmada.

⁸ La cobertura corresponde a 302 municipios.

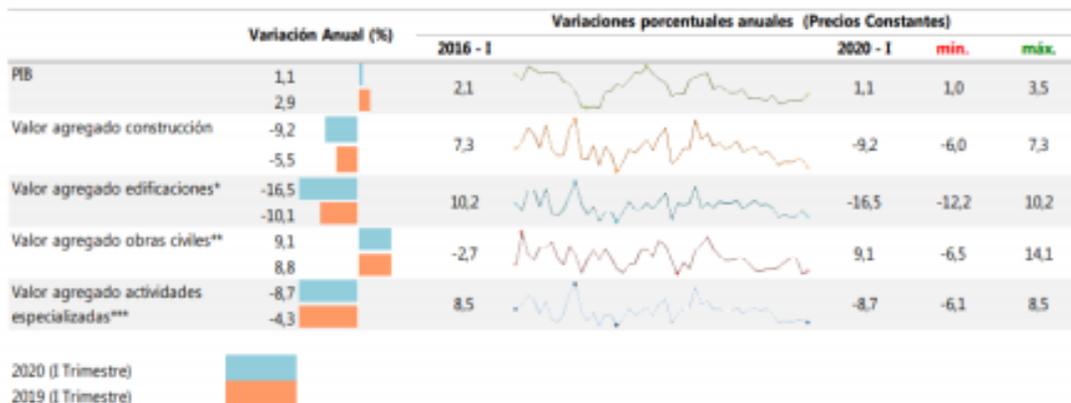
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Indicadores Macroeconómicos

En el primer trimestre de 2020 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 9,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa en el valor agregado de las edificaciones 16,5% y en el valor agregado de actividades especializadas 8,7%. Por su parte el valor de las obras civiles presentó un incremento de 9,1%

GRAFICO. VARIACION ANUAL DEL PIB TOTAL, VALOR AGREGADO CONSTRUCCION Y SUBSECTORES (A PRECIOS CONSTANTES) 2016- 2020 (1TRIMESTRE)

GRAFICO. VARIACION ANUAL DEL PIB TOTAL, VALOR AGREGADO CONSTRUCCION Y SUBSECTORES (A PRECIOS CONSTANTES) 1016- 2020 (1TRIMESTRE)



Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2020 (enero-marzo) frente al primer trimestre del año anterior para algunos países de América Latina, si bien se observan tasas de crecimiento positivas, el mayor incremento es presentado por Colombia (1,1%) y Chile (0,4%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en tres de los cuatro países de análisis, los decrecimientos más significativos se encuentran en Perú (-13,3%) y Colombia (-9,2%).

TECNICO

El contratista debe garantizar que sus productos se ajusten a las normas vigentes, y que estén de acuerdo con las condiciones propias del objeto del contrato. En consecuencia, para el cumplimiento del objeto, debe desarrollar todas las actividades derivadas de sus obligaciones.

Conforme a lo anterior, el IMRDS señala que las condiciones técnicas aplicables al presente proceso de selección se encuentran descritas en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"** que hacen parte integral del presente documento y las cuales deberán ser suscritas por el proponente, como entendimiento con la Entidad del cumplimiento de las mismas.

VISITA AL LUGAR OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

Con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos

que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

Cuando la oferta la presente un Proponente plural, la visita debe realizarla al menos uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

La visita no es obligatoria, sin embargo, si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado y estimado incorrectamente, o no ha considerado toda la información que mediante el examen a los lugares a intervenir pueda influir en la determinación de los costos o cumplimiento de sus obligaciones, no se eximirá de su responsabilidad para la ejecución del contrato, ni le otorgará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, el IMRDS solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.

ENSAYOS DE LABORATORIO

El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la Interventoría. El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al Interventor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, El Interventor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la

seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Interventor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Interventor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la Interventoría lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

EQUIPO

El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el interventor, con el objeto de evitar

demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Interventor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

TRABAJADORES DE LA OBRA

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con El Interventor ni con la Entidad. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

SITIOS DE DISPOSICION DE DESECHOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales.

En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, EL MUNICIPIO, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

SEÑALIZACION

Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y las Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del interventor.

Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

DISTINTIVO DEL PERSONAL

El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante El Interventor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94).

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de El Interventor, el Interventor y terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de El Interventor, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma:

Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápitemano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CON OCASIÓN DEL MANEJO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID -19

Mediante Decreto Nacional 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 539 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del*

Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, se determinó por parte del Ministerio de Salud y de la Protección social que entidad es la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

En virtud de esa facultad el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"*

En este sentido, teniendo en cuenta que a través del Decreto 593 del 24 de abril de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"*, en desarrollo de la reactivación de los sectores de la economía, se estableció como excepción a las restricciones de circulación de personas, la ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas, se determina que el futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo Estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG – SST y otras que correspondan según las matrices de aspectos legales que tengan vigentes en su SST.

El contratista deberá fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato.

El SG-SST también debe ser complementado con las normas recientemente expedidas por el gobierno nacional en el marco Resolución 385 de 2020, por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria y el del decreto ley 417 del 17 de marzo de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"* motivado por la pandemia con el Coronavirus y del decreto legislativo 539 de 2020 mediante la cual se adoptan los protocolos de bioseguridad; igualmente, el contratista debe implementar lo dispuesto por la resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y por la circular conjunta 001 de 11 de abril de 2020 mediante la cual se adoptan las *"Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)"* expedida por los Ministerios de Salud, Trabajo y Vivienda, el 11 de abril de 2020.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá:

- Elaborar un protocolo de bioseguridad de acuerdo con las Resolución No.666 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Presentar los protocolos de bioseguridad a la Interventoría para su aprobación.
- Realizar la socialización de los protocolos de bioseguridad con la Entidad y la ARL.
- El Interventor del contrato acogerá los protocolos de bioseguridad aprobados por la Interventoría, previa verificación de los soportes respectivos.
- Incorporar en las actas mensuales el cobro con los soportes de implementación dentro de rubro de Administración y/o Imprevistos.

Tal obligación debe cumplirse previo inicio del proceso de la etapa de obra

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Interventor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.

Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar El Interventor.

LIMPIEZA FINAL

A la terminación de la obra, EL CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta del MUNICIPIO y cargará su costo al CONTRATISTA.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo reposición de pavimentos, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

NORMATIVAS Y CÓDIGOS

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución #02413 de 1979 emanado ministerio del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.
- Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente: NSR-10
- Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Normas y especificaciones generales de construcción.
- Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes.
- Normatividad ambiental vigente
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.

1.

PLANES, PROGRAMAS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Los planes y programas que se relacionarán a continuación, deberán ser entregados dentro de los primeros siete (7) días calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, según la coordinación que se realice con la interventoría del contrato.

PROGRAMA DE GESTION SOCIAL

El contratista estará obligado a presentar un programa de gestión social que deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención del patinódromo objeto del presente proyecto.

✓ **CARACTERIZACION DE LA ZONA DEL PROYECTO.**

Se deberá incluir el estado de la zona de influencia (vías, andenes, zonas verdes, señalización vertical y horizontal, señales informativas internas en el sitio de obra, mobiliario, y viviendas que se puedan ver afectadas en el proyecto; para lo cual el contratista junto con la interventoría (trabajadoras sociales de cada uno de ellos junto con un integrante del grupo técnico del proyecto) deberán levantar las actas de vecindad de inicio y cierre de las zonas y áreas antes mencionadas y asegurar que se cuenta con evidencia fotográfica y/o fílmica del estado inicial y final una vez terminadas las intervenciones de cada uno de estos elementos diligenciando el acta de vecindad respectiva.

Deberá entregarse el medio magnético debidamente identificado de los registros fotográficos correspondientes a cada acta de vecindad con su debida identificación para su recuperación o consulta, inventario de los predios, vías, espacio público, zonas involucradas en la actividad y plano de ubicación topográfica que indica las zonas involucradas en la actividad con respecto a la impactación del proyecto.

También hace parte de la caracterización el acta de inspección preliminar y el inventario y registro del estado de mobiliario que por características o condiciones propias de la obra deba ser retirado y almacenado de manera temporal por parte del contratista, este inventario incluye la identificación cantidad, estado y ubicación temporal y al cierre del proyecto el acta de entrega definitiva.

REUNIONES CON LA COMUNIDAD

El contratista debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del parque, a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se deben realizar como mínimo tres reuniones con la comunidad, las cuales son:

- ✓ La primera de carácter informativo, que tiene por objeto socializar el inicio del contrato y sobre las obras a ejecutar.
- ✓ La segunda de avance de las obras.
- ✓ La tercera corresponde al cierre de las obras y de entrega a la comunidad.

El contratista debe establecer en el programa el mecanismo de divulgación, convocatoria a estas reuniones para asegurar el mayor número de participación ciudadana.

Las convocatorias, encuestas y demás condiciones y particularidades de las reuniones con la comunidad del círculo de influencia del proyecto.

A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, JAC, y a las organizaciones deportivas existentes, entre otros.

VOLANTES DE INFORMACION:

El contratista deberá hacer circular volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos de la obra para que la comunidad oportunamente se entere de las características del proyecto, los beneficios generados por la obra, así como de los avances y medidas socio ambientales. El contratista deberá diligenciar el cuadro de control de entrega de volantes con el fin de evidenciar la entrega de los mismos, de la misma forma, las reuniones deberán citarse con la debida anticipación.

Dichas reuniones deberán:

- ✓ Propiciar la creación de espacios de participación ciudadana que posibiliten el intercambio permanente de información entre el IMRDS y la ciudadanía.
- ✓ Estimular la apropiación para el buen uso y cuidado del escenario deportivo.
- ✓ Potenciar los impactos sociales positivos generados por la construcción y adecuación del escenario deportivo.
- ✓ Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental de la pista.
- ✓ Promover el deporte, la recreación y el disfrute de la nueva grama del escenario deportivo.

Especificaciones Volantes antes, durante y finalizadas las obras

- ✓ Tamaño media carta 21.5 x 14 cm.
- ✓ Diseño y logos por definir.
- ✓ Cada etapa de la obra (antes, durante y después), debe contar con un volante diferente.
- ✓ Deberán contar con las condiciones técnicas de la imagen institucional previa aprobación de la oficina de prensa del IMRDS.

CONFORMACION DE COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA.

La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará a través de la conformación de un comité de participación ciudadana el cual se constituirá en un ejercicio libre que deberá adelantar en la reunión de socialización de inicio, en cuyo caso los miembros corresponderán a líderes y/o representantes de la comunidad de la zona de influencia directa y con representación de las JAC.

Deberá asegurarse la creación del comité de participación ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros, cuya frecuencia deberá ser mensual iniciando el mes siguiente a la firma del acta de inicio.

ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

El contratista deberá gestionar y atender oportunamente los requisitos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que pueda utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto.

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE GESTION SOCIAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION:

COMITÉ SEGUIMIENTO A LAS OBRAS.

La interventoría verificará y aprobará la programación de los comités de seguimiento y realizará el respectivo seguimiento al cumplimiento de dicha programación. Esta estrategia busca acercar a la comunidad a la gestión pública, potenciado su tiempo y recurso, al facilitarle el acceso a la información sin tener que desplazarse hasta la entidad. Permite establecer de manera continua las inquietudes más frecuentes de la comunidad en desarrollo de la obra y a partir de estas, adelantar acciones para prevenir, mitigar o potenciar los impactos.

CONTRATACION DE POBLACION VULNERABLE

El Contratista deberá contratar población vulnerable beneficiaria del proyecto.

En los casos en los que en la propuesta el oferente se haya comprometido con el cumplimiento o haya acreditado la vinculación de personal en condiciones de discapacidad en por lo menos el 10%, estos deberán estar debidamente certificados.

INFORME DE GESTION

El contratista deberá presentar, durante la ejecución del contrato, un informe mensual a la interventoría, sobre la gestión social adelantada, para que esta, previa revisión, verificación y concepto, lo remita al IMRDS. Así mismo al finalizar el contrato, deberá entregar un informe final con la consolidación de la implementación del plan de gestión social en la obra, el análisis y las recomendaciones que surjan y que permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento de la obra.

REGULATORIO

El presente proceso de selección se rige por lo preceptuado en las siguientes normas legales:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y complementarios.
- Ley 816 de 2003, Apoyo a la Industria Nacional.
- Ley 962 de 2005, Racionalización de trámites y procedimientos
- Decreto 019 de 2012
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015
- Ley 1682 de 2013
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1801 de 2016
- Las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar, y las demás que lo complementen, modifiquen o adicionen.
- Los manuales, guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

La presente selección cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en aquellos que la modifiquen o adicionen, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del IMRDS y a los fines que este persigue.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete al IMRDS, por su omisión o inobservancia.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Conforme al análisis realizado por la Entidad del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, se pueden advertir las siguientes personas jurídicas o naturales que se encuentran en el sector de la construcción

- EQUIVER LTDA
- MAQUINAS Y GRAMAS
- PRADOS Y RIEGOS
- PSPORT SYSTEMS SAS
- LA CONSTRUCTORES SAS
- ZONAS VERDES

- PRECOODES
- LUIS FERNANDO HOYOS PEREZ
- APLICACIONES TECNICAS Y SERVICIOS ATS LTDA
- BALLEÑ B Y COMPAÑIA SAS
- C Y A INVERSIONES SA
- CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES
- CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LTDA
- CJS INGENIERIA SAS
- COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSTRUCCION S.A
- COMPAÑIA DE TRABAJOS URBANOS SA
- CONGETER LTDA
- CONSORCIO ARBORIZADORA 012 (William Castillo Pinilla - Rafael Ricón Calixto)
- CONSORCIO CFM & N (Carlos Fernando Medina 50% - CFM Ingeniería Ltda 50%)
- CONSORCIO CORIN (INCIVIAS LTDA. - GRUPO CORAL INGENIEROS COMPAÑIA LTDA.)
- CONSORCIO EL TUNAL 011 (COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA - URBANISCOM LIMITADA - WILLIAM CASTILLO PINILLA)
- CONSORCIO GIMNASIO 012 (COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA - URBANISCOM LIMITADA - WILLIAM CASTILLO PINILLA)
- CONSORCIO MATS (Magda Heynner Umaña Torres — Constructora Valher SAS -Carlos Fernando Córdova Aviles — CCA Ingenieros Contratistas y Cia LTDA)
- CONSORCIO OBRAS RE (OBRAS LTDA - ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA - RUBY ODILIA BELTRAN)
- CONSORCIO PARQUES Y CIUDAD (Traing Trabajos de Ingeniería Ltda - Crea Arquitectos Ltda)
- CONSORCIO SANTA MARTHA (MAGDA UMAÑANA - CONSTRUCTORA VALHER LTDA).
- CONSORCIO URBANISMO 023 (COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA - URBANISCOM LIMITADA - ORLANDO SEPULVEDA CELY)
- CONSORCIO WCH (LUIS FELIPE CHARRY DEL BASTO - CONSTRUCTORA WOARCO LTDA)
- CONSTRUCTORA VALHER
- CONSTRUCTORA WOARCO LTDA
- DARIO CESAR ALFONSO FRANCO
- DONADO ARCE Y COMPANIA
- ECOHABITAT LTDA
- ELECTRODISEÑOS SA
- EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS
- ERJAR Y COMPAÑIA SA
- GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS
- GERMAN RAMIREZ BARBOSA
- GERMAN SANDOVAL ASOCIADOS LTDA
- GREMCON SA
- GRUCOL GRUPO CONSTRUCTOR SA
- GRUPO FAWCETT SAS
- GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
- INCITECO SAS
- INCIVIAS LTDA

- JOSE FERNANDO ANGULO CORTES
- JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ
- JUAN CARLOS ZAPATA TRUJILLO
- LUIS JAIME GARZON CHICA
- M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA
- MAGDA UMAÑA
- MIGUEL ANGEL AVILA REYES
- OMAIRA RIAÑO MOLANO
- OSCAR DANIEL GARZON FORERO
- SERVICIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION SD&C SAS
- TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA
- UNION TEMPORAL CONSTRUPARQUES (HN INGENIERÍA SAS — RUCANO SAS)
- URBANISCOM LTDA
- VAREGO SAS
- VICTOR RAUL NEIRA DEL BASTO
- YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA –IMRDS, con el fin de cumplir con sus funciones institucionales adelantará el proceso de contratación, mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte ley 181 de 1995, así como del Plan de Desarrollo 2020-2023.

Para el presente análisis se han identificado en primer lugar las empresas que han participado tanto como oferentes, así como contratistas en procesos que han llevado a cabo la administración en las ultimas vigencias, y es así como en este orden de ideas relacionamos los siguientes oferentes que participaron en los dichos procesos y cuyos datos se encuentran en el Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP-

En este sentido, el Municipio de Soacha, en cabeza del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, ha puesto sus esfuerzos en el desarrollo de la modalidad del patinaje sobre ruedas y disciplinas similares desde el nivel competitivo, artístico y de entrenamiento, así como para la recreación y el esparcimiento.

Conforme a lo anterior, se señalan los procesos de obra pública que la Entidad ha adelantado en vigencia anterior como parámetro para el desarrollo del presente proceso de selección:

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR	ENTIDAD
275/2015	Mantenimiento y mejoramiento de los parques a cargo del IMRDS del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.	439.098.652.00	IMRDS
203/2015	Suministro e instalación de parques infantiles de Soacha Cundinamarca	15.143.388.00	IMRDS
267/2015	Mantenimiento de parques y Escenarios administrados por el IMRDS en el Municipio de Soacha.	54.199.594.00	IMRDS
282/2015	Mantenimiento, adecuación y embellecimiento de escenarios a cargo del IMRDS del Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca.	129.678.553.00	IMRDS
270/2016	Mantenimiento parques y escenarios administrados por el imrds en el Municipio de Soacha.	18.999.800,00	IMRDS
491/2017	Mantenimiento parques y escenarios administrados por el imrds en el Municipio de Soacha.	16.380.000,00	IMRDS
499/2017	Adecuación del espacio público alrededor del polideportivo en el barrio nuevo compartir no. 3 (calle 31 sur 14 A – 20) del municipio de Soacha departamento de Cundinamarca para prevenir acciones violentas mejorando la seguridad y convivencia ciudadana.	125.021.346,00	IMRDS
508/2017	Adecuación y mejoramiento del parque del barrio espacio público alrededor del polideportivo en el barrio nuevo compartir no. 3 (calle 31 sur 14 A – 20) del municipio de Soacha departamento de Cundinamarca	112.640.215,00	IMRDS
509/2017	Suministro e instalación de dos (2) parques infantiles y obras complementarias de cerramiento en los barrios quintas de la laguna (tranv 4 g con calle 5 sur sur) comuna 2, león xiii (carrera 9 No. 47 - 50) comuna 3, del municipio de Soacha departamento de Cundinamarca.	205.227.778,00	IMRDS
491/2018	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO LA VEREDITA MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.	941.779.154	IMRDS
503/2018	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS CANCHAS SINTÉTICAS DE LA UNIDADES DEPORTIVAS DE TIBANICA Y LEON XIII, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA,	4.069.192.938	IMRDS

	<i>CUNDINAMARCA EN SU FASE I''</i>		
--	------------------------------------	--	--

PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES

La entidad una vez verificado las condiciones en las cuales ha adquirido el bien o el servicio objeto del proceso de contratación y una vez verificado el análisis del comportamiento de adquisiciones anteriores del bien o servicio a contratar o adquirir, frente al consumo de los últimos años en otras entidades estatales, a continuación, se señalan los siguientes contratos, así:

Se determina que la verificación se realizó a través de los portales de contratación SECOP I y II se advierten los siguientes procesos con características técnicas similares al proceso de obra que pretende adelantar la Entidad.

Se menciona que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha ha tomado como referencia a los institutos de deportes Municipales y Departamentales, entre ellos el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTA.

xxx

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la verificación las condiciones de experiencia, se tendrá en cuenta la información contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación- RUP vigente aportado con la oferta. Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución en máximo DOS (2) contratos terminados, ejecutados y liquidados, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones de infraestructura deportiva y/o escenarios deportivos, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Conforme a las actividades que se desarrollaran con ocasión de la ejecución del objeto del presente proceso de selección, el IMRDS pretende verificar que dentro del alcance de los contratos que allegue el proponente para certificar la experiencia aquí establecida, pueda evidenciar la ejecución mínima de las siguientes actividades:

1. Mínimo uno de los contratos debe corresponder dentro de su objeto y/o alcance a construcción de polideportivos, y en sus actividades desarrolladas debe incluir mínimo las siguientes:
 - Diseños eléctricos en áreas mayores a 9.000 m² que incluyan la iluminación de escenarios deportivos.
 - Suministro e instalación de subestación eléctrica de transformador.
 - Reflector metalar

- Sistema de apantallamiento sobre postes (pararrayos) Ductoselectricosde d=2"
2. Mínimo uno de los contratos debe contar con objeto o alcance en la ejecución de obras de construcción o adecuación de edificaciones de infraestructura deportiva que incluya un polideportivo con graderías; y su valor sea mayor o igual al 100% del P.O. con área de construcción mayor A 3000 M2, y en sus actividades desarrolladas debe incluir mínimo las siguientes:
- Desmonte o retiro de cerramiento
 - Piso en madera (maderamen)
 - Sistema eléctrico que incluya (tableros, ducteria, cableado, acometidas, luminarias interiores y reflectores, verificación retilab y certificación retie, sistema de apantallamiento).
 - Cerramiento para canchas h=>5.00mts
 - Suministro e instalación de grama natural.

Nota: **Las características adicionales** solicitadas por el IMRDS con el fin de verificar la experiencia del futuro proponente, podrán ser acreditadas en uno o más contratos, sin superar el máximo de contratos solicitados.

Los anteriores contratos deben encontrarse registrados cada uno en por lo menos seis (06) de los siguientes códigos, incluyendo el código 81101500 que sera obligatorio acreditarlo.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de Construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la Construcción
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de Construcciones e instalaciones	72102900 Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212 Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	72121400 Servicios de Construcción de Edificios públicos especializados
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214 Servicios de Construcción pesada	72141100 Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214 Servicios de Construcción pesada	72141303 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214 Servicios de Construcción pesada	72141500 Servicios de Preparación de Tierras
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio especializado	72151500 Servicios de sistemas eléctricos
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio especializado	72151900 Servicios de Albañilería y mampostería
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio especializado	72152500 Servicios de Instalación de Pisos
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio especializado	72152700 Servicios de Instalación y reparación de concreto
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio especializado	72152900 Servicio de montaje de acero estructural
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de Construcción pesada	72153102 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura

Nota: Se resalta que la experiencia adicional aquí solicitada por la Entidad, se encuentra sustentada en el análisis presentado por la misma dentro del Análisis del Sector publicado adicionalmente con el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que para el IMRDS es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza de objeto a contratar, esto es contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con el objeto del presente proceso de selección y, en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, y acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán incluir en su propuesta, **certificación en la que conste la siguiente información:**

Al momento de efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta máximo las TRES (3) primeras certificaciones que sean allegadas por el oferente de acuerdo al orden de numeración de los folios de la propuesta original.

- Nombre de la Entidad contratante
- Certificación con membrete de la Entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación
- Objeto del contrato
- Terminación de ejecución del Contrato
- Fecha de iniciación

De igual manera, el Proponente deberá diligenciar el anexo **"EXPERIENCIA PROPONENTE"**, relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

El IMRDS para la acreditación de la experiencia, aceptará que el Proponente aporte uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad pueda realizar la verificación en forma directa.

- a. Acta de Liquidación
- b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados

como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, el integrante que aporte la experiencia, deberá tener una participación mínima del cincuenta (50%). En el caso que los integrantes del consorcio o la unión temporal tengan la misma participación (conforme al documento de constitución), cualquiera de los integrantes deberá acreditar al menos el 50% de la experiencia requerida. Sin embargo y con el fin que los integrantes de dichas figuras asociativas demuestren experiencia en el desarrollo del objeto contractual, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto sea la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones de infraestructura deportiva y/o escenarios deportivos. En todo caso, entre sus integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en este numeral para la acreditación de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

El proponente que no acredite la totalidad de documentos antes mencionados para acreditar la experiencia no serán tenidos en cuenta para su evaluación
No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Anexo – Experiencia del proponente”

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1	100%
2	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el presente documento.

JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha señala que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ha cumplido con el deber de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación como lo es la construcción de espacios deportivos, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, con el fin de determinar los requisitos habilitantes contemplados en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Adicionalmente, se menciona que los criterios utilizados para la estructuración de la experiencia requerida en el presente proceso de selección son igualmente el resultado del análisis y consecución de la aplicación del Estatuto General de la Contratación Pública y el uso de los Documentos Tipo emitidos por CCE (Versión 2) para procesos de Licitación Pública de obra pública y la Guía para Procesos de Contratación de obra pública. Si bien, los citados documentos tipo se encuentran limitados a los procesos de selección cuyo objeto sea la infraestructura de transporte, la Entidad buscando acoger los lineamientos y recomendaciones establecidos por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ha pretendido tenerlos en cuenta en algunos de sus apartes, con el fin de establecer condiciones homogéneas para el sector correspondiente al del presente objeto de selección y de esta manera dar aplicación estricta a los principios que la rigen la contratación estatal. Lo anterior, sin que se vea afectado el deber que tiene el IMRDS de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al presente Proceso de Contratación.

Igualmente, es importante resaltar que el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala respecto de la experiencia como requisito habilitante que: "(...) 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. –se destaca-

De la misma forma el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, elaborado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente determina respecto de la experiencia que "(...) *La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. (...) La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada*

y proporcional a la naturaleza del habilitantes. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes (ver sección VIII de este Manual). (...) La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios, la Entidad ha determinado verificar que los proponentes cuenten con experiencia en actividades iguales o similares a las que se prevén en el contrato, tales como ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones de infraestructura deportiva y/o escenarios deportivos.

Conforme a las actividades que se desarrollaran con ocasión de la ejecución del objeto del presente proceso de selección, el IMRDS pretende verificar que dentro del alcance de los contratos que allegue el proponente para certificar la experiencia aquí establecida, pueda evidenciar la ejecución mínima de las siguientes actividades:

1. Mínimo uno de los contratos debe corresponder dentro de su objeto y/o alcance a construcción de polideportivos, y en sus actividades desarrolladas debe incluir mínimo las siguientes:
 - Diseños eléctricos en áreas mayores a 9.000 m² que incluyan la iluminación de escenarios deportivos.
 - Suministro e instalación de subestación eléctrica de transformador.
 - Reflector metalar
 - Sistema de apántallamiento sobre postes (pararrayos) Ductos eléctricos de d=2"
2. Mínimo uno de los contratos debe contar con objeto o alcance en la ejecución de obras de construcción o adecuación de edificaciones de infraestructura deportiva que incluya un polideportivo con graderías; y su valor sea mayor o igual al 100% del P.O. con área de construcción mayor A 3000 M², y en sus actividades desarrolladas debe incluir mínimo las siguientes:
 - Desmonte o retiro de cerramiento
 - Piso en madera (maderamen)
 - Sistema eléctrico que incluya (tableros, ducteria, cableado, acometidas, luminarias interiores y reflectores, verificación retilab y certificación retie, sistema de apantallamiento).
 - Cerramiento para canchas h=>5.00mts
 - Suministro e instalación de grama natural.
 - Instalación de gimnasios al aire libre y juegos infantiles

Tales condiciones de experiencia específica igualmente resultan ser adecuadas y proporcionales con las mismas actividades que se desarrollarían en el futuro contrato que se suscriba

ACTIVIDADES ADICIONALES REQUERIDAS	DESCRIPCION EN EL PRESUPUESTO
Diseños eléctricos en áreas mayores a 9.000 m ² que incluyan la iluminación de escenarios deportivos.	Corresponde al doble del área a intervenir en los escenarios en donde se realizará adecuaciones eléctricas
Suministro e instalación de subestación eléctrica de transformador.	1.13 TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFÁSICO DE 112.5 KVA
Reflector metalar	2.11 REFLECTORES LED PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (FLOOD LIGHT) IP65, EFICIENCIA LUMINICA 120 LM/W, FLUJO LUMINICO 87650 LM (NIVEL DE ILUMINACION MIN 50 LUXES), HAZ DE DISPERSION >130 GRADOS, BASE Y TODOS LOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU INSTALACIÓN EN POSTE O ESTRUCTURA A UNA ALTURA MINIMA DE 13M, INCLUYE HERRAJES. LA LAMPARA DEBE IR CONECTADA EN CABLE ENCAUCHETADO NO 4X10 SIGUIENDO LOS RESPECTIVOS CODIGOS DE COLORES)
Sistema de apantallamiento sobre postes (pararrayos) Ductos eléctricos de d=2"	1.5 PARARRAYOS TORRES,POSTES ALUMBRADO DISEÑO
Desmonte o retiro de cerramiento	3.2. DESMONTE CERRAMIENTO MALLA ESLABON. H=2 A 5 M+CARGUE Y RETIRO
Piso en madera (maderamen)	10.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA CANCHA MULTIPLE, PISO MACIZO DE MADERA NATURAL GUAIMARO DE 8-10 CM ANCHO X 18 MM ESPESOR, SOBRE DURMIENTES DE SAPAN DE 4 X 4 CM, CADA 40 CM, ESTRUCTURA MONTADA SOBRE NEOPRENOS DE 5 X 5 X 3 MM DE ESPESOR, PISO DE INSTALACION TRADICIONAL, PULIDO EN SITIO Y BARNIZADO CON LACAS DE TERCER NIVEL ITALIANAS, MARCA CARVER, REF, EPSILON.
Sistema eléctrico que incluya (tableros, ducteria, cableado, acometidas, luminarias interiores y reflectores, verificación retilab y certificación retie, sistema de apantallamiento).	
Cerramiento para canchas h=>5.00mts	4.1 CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO IDRD h=5 ml

Tal y como se demuestra, el IMRDS ha tenido en cuenta el criterio de proporcionalidad establecido

por CCE a través del citado Manual en donde se determina que *"La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra"*.

Por otra parte, respecto de la clase la obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72, conforme a los lineamientos establecidos en los Documentos Tipo emitidos por CCE (Versión 2) para procesos de Licitación Pública de obra pública, en donde se determina que: *"La Entidad contratante deberá diligenciar el cuadro y deberá exigir los contratos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios bajo el segmento 72 y hasta el tercer nivel que sean concordantes con el objeto principal del objeto a ejecutar"*

CAPACIDAD FINANCIERA

Para este punto, se analizarán en el presente documento las características de las empresas que operan en la construcción de obras de ingeniería civil las cuales reportan su información contable a través del sistema de información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIREM).

A partir de la citada información se realizó la tipificación de las empresas similares que reportaron información contable, lo anterior fue de utilidad para apreciar la distribución estadística de los principales indicadores que son el reflejo de la capacidad financiera de las empresas para cumplir sus obligaciones y de la rentabilidad del sector; en cuanto fue posible se tomó la mayor cantidad de empresas para integrar la muestra, esto con el fin de que la misma fuera completamente representativa de las empresas similares a la que busca ser contratada y que el presente análisis refleje una adecuada fotografía del sector; de otra parte, en algunos casos fue necesaria la eliminación de datos atípicos, en parte por cuanto los mismos podrían ser registros errados y en parte por cuanto podrían representar una fuente de sesgo estadístico para el presente análisis.

Iniciaremos analizando el índice de liquidez; para este índice se tomó una muestra de 530 empresas cuyas actividades son similares a las actividades que se van a contratar en el presente proceso

Ahora bien, para la muestra anterior se calcularon los estadísticos descriptivos llegando a lo siguiente:

Estadístico descriptivo	Valor
Media	12,60
Mediana	2,53
Desviación estándar	68,59

Para este caso se tomará como dato representativo de la muestra el valor de la media que corresponde a 12,60

Continuamos con el índice de endeudamiento; para este índice se tomó una muestra de 530 empresas cuyas actividades son similares a las actividades que se van a contratar en el presente proceso

Ahora bien, para la muestra anterior se calcularon los estadísticos descriptivos llegando a lo siguiente:

Estadístico descriptivo	Valor
Media	0,66
Mediana	0,56
Desviación estándar	1,31

Para este caso se tomará como dato representativo de la muestra el valor de la mediana que corresponde a 0,56

La razón de cobertura de intereses es otro de los indicadores que permiten apreciar las características financieras de las empresas del sector en el sentido que permite evaluar cuántas veces las ganancias de las empresas cubren el costo de los intereses de la deuda en que incurren para el financiamiento de su operación, para el presente caso la muestra fue considerablemente reducida por cuanto la mayoría de las empresas del sector no reportaron intereses pagados y por tanto fueron excluidas por cuanto podrían generar fuente de sesgo en el , así las cosas tenemos una muestra de 28 empresas,.

Después de obtener una muestra de 13 empresas se procedió a calcular las estadísticas descriptivas:

Estadístico descriptivo	Valor
Media	6
Mediana	2
Desviación estándar	10

Para este caso se tomará como dato representativo de la muestra el valor de la media que corresponde a 6

De igual manera se considera importante analizar, para la mayor muestra posible de las empresas participantes o relacionadas con el sector que se busca contratar, la capacidad organizacional que es la aptitud de un determinado proponente para el cumplimiento satisfactorio del contrato en función de su organización interna, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 se definieron los indicadores de rentabilidad para la medición de la capacidad organizacional, así, se tiene que los principales indicadores son la Rentabilidad sobre el Patrimonio y la Rentabilidad sobre el activo.

La rentabilidad sobre el patrimonio es un cociente o razón que denota, por cada peso en el patrimonio, cuánta ganancia operacional fue obtenida, de acuerdo a lo anterior, el presente análisis tiene como base inicial las 429 empresas representativas del sector,

A continuación, se muestran los principales estadísticos:

Estadístico descriptivo	Valor
Media	0,23
Mediana	0,09
Desviación estándar	0,90

Dados los anteriores hechos, se puede decir que un índice representativo del índice de Rentabilidad del patrimonio para las empresas del sector es el 0.23 (la media).

Finalmente, en materia de capacidad organizacional se analizó el indicador de Rentabilidad del activo, el cual nos proporciona información acerca de cuánta ganancia pudo haberse generado por cada peso del activo de la compañía, para este caso se partió de una muestra depurada bajo las mismas características anteriores descritas para índice de rentabilidad del patrimonio, obteniendo una muestra de 414 empresas cuya distribución es la siguiente:

Finalmente la muestra reveló los siguientes estadísticos descriptivos:

Estadístico descriptivo	Valor
Media	0,06
Mediana	0,03
Desviación estándar	0,08

Se puede decir que un índice representativo del índice de Rentabilidad del activo para las empresas del sector es el 0.06 (la media).

El capital de trabajo es un indicador supremamente importante ya que refleja los recursos de liquidez inmediata con los que una persona o empresa cuenta para atender sus obligaciones a corto plazo, por ello se toma el total del activo corriente y se le restan los pasivos corrientes, en este sentido, es clave e importante para medir la capacidad financiera de un proponente. Ahora, la solicitud es al 100% del P.O. ya que un proponente, además de atender obligaciones del contrato en caso de ser adjudicatario del mismo, tiene que atender las demás obligaciones derivadas del giro normal de sus actividades. Por último vale la pena aclarar que el capital de trabajo garantiza que se presenten proponentes al nivel que se necesita acorde con el presupuesto oficial del proceso.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que para el presente proceso y de acuerdo con la base de datos utilizada para el estudio del sector se encontró que de las 429 empresas estudiadas, 333 empresas tiene un capital de trabajo igual o superior a 836 millones de pesos como se muestra a continuación:

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	capital de trabajo en miles de pesos
890201201	OTACC S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	26.925.154
800153208	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.070.972
890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.848.686
890205820	SERVICIOS PETROLEROS SEPEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.877.172
800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.354.308
900191856	CONFASE S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.062.839
890207543	VENTANAR S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	24.792.027
890504445	COSAN SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	16.072.644
830005448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	25.484.113
800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.418.049
830504751	CONSTRUCTORA CENTRO COMERCIAL CARTAGENA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	16.463.694
860072876	THYSSENKRUPP EVELADORES S.A	F4329 - Otras instalaciones especializadas	27.785.431
900317686	OYG CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.331.273
890503178	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	9.346.837
830500612	INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	37.763.080
900925992	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	61.213.773
900601507	ALEATICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.688.816
860028712	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	31.883.730
860025639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	F4329 - Otras instalaciones especializadas	50.413.736
890904041	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	57.890.000
900571526	OBRAS Y TERMINADOS CIVILES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2.869.569
820003863	INVERSIONES G&R SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	10.799.406
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	356.735.848
801004661	PORTAL DE ARMENIA S.A.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	3.143.264
890312765	MORELCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	85.135.754

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	capital de trabajo en miles de pesos
900246080	OBRAS CAPITAL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.613.615
844000670	Montajes Jm SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	71.934.384
800233881	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	60.562.636
890938749	VALSATEX SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2.477.177
860534160	CHAHER SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	5.343.121
891001419	LOPECA S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	12.788.417
900228503	CONSTRUCTORA SHALAMA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.662.505
900447407	BODEGAS LA 49 SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	7.529.368
830073703	PAVIOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.554.036
800177012	JASA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.304.427
822005907	CIAM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.782.933
846002522	SERVIPETROL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.501.084
800216105	INTERNATIONAL BUILDING AND SERVICES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	3.402.044
830037203	FM INGENIERIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.068.151
900569201	BIOPARCELAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.856.626
800253103	DIMECAR SAS INGENIEROS AOSCIADOS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	979.211
844001510	ADECC LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	4.625.533
900520702	CBPO ENGENHARIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.896.072
900136103	PROMOTORES PALMA REAL S.A.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	3.524.670
800201901	COMPAÑIA NACIONAL DE INGENIERIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	875.649
900391805	DISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	4.321.961
890923402	JOSE FELIX ESCOBAR H Y CIA LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	2.206.295
800110302	SOHINCO CONSTRUCTORA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	7.950.740
900013501	ALTOS DEL CERRO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	11.892.847
900264302	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	5.116.090
900530630	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.490.755
834001009	CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.864.105

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	capital de trabajo en miles de pesos
800104214	INCITECO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	13.891.416
890112708	UCO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.015.373
900292810	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	9.172.708
860510315	inversiones alis sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.735.602
900386708	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y MINERIA DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	972.706
800102509	MONTAJES SAVART	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.241.567
830006224	ENTREPISOS MODULARES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	4.859.442
900201727	INVERSIONES SICA S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	4.978.500
890804507	MEJIA CRUZ Y CIA S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.591.394
900047904	THEKCA INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.053.326
900182710	CONSTRUCTORA INGEZA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	963.075
830116718	CLEAN AND LIFE SA DE COLOMBIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	3.867.056
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA S.A.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	41.301.018
830142715	BSV INGENIERIA S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.135.422
830003733	REDES Y EDIFICACIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	16.022.015
860055913	SFI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.226.831
900195606	GRUPO TECMEDIC SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	16.392.200
900321513	CONSTRUTORA SAN FERNANDO DEL RODEO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	16.704.077
900320511	COPROGEN S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.609.388
830038515	IHC SAS INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.991.108
800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.417.326
900246618	CONSTRUINMUEBLES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.971.158
800125980	EMECON SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.142.522
900284917	CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.082.606
811004822	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MS S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	3.195.382
800108422	CONSTRUCTORA ECCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.259.649
811022252	GRUPO ELECTROCIVIL S A S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	4.898.500

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	capital de trabajo en miles de pesos
900089149	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.001.972
816000920	CONTECHO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	2.064.101
817000639	METALICAS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.539.254
900445125	Isi Andina, S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	2.109.685
900331420	CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.385.035
890400122	CONSTRUCCIONES CIVILES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.569.013
800227917	G&G INGENIEROS LTDA.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	2.546.793
830048419	HSP CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.833.629
810002618	INGENIEROS CALDERON JARAMILLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.093.920
860090819	CONTEIN S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	29.820.444
811007420	CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION CINC S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.729.709
900477520	TRANSANDINA INGENIERIA S.A .S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.557.852
800226833	RAMPINT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	29.150.780
800084227	SERVIMERCADEO S.A.S	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1.024.644
800209530	CONSTRUCTORA FG SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	44.827.497
800147022	SOMOS GRUPO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.408.971
900055521	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	9.662.107
892002985	CONSTRUSAR SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	8.543.463
900390725	GIGACON GRUAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	2.720.860
830049122	PT INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.238.301
900602622	CONSTRUCTORA URBANA MB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.520.413
800103026	DURANES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	3.966.251
800078011	ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	14.628.065
860528324	INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.972.044
800002820	constructoraacruz sas	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	7.967.787
900608226	CENTRO EMPRESARIAL LA QUINTA S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	26.350.513
800180128	CW COLWINDOW SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4.895.187

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	capital de trabajo en miles de pesos
900542922	CARTAGO NOVA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.348.153
800156828	SOCITEC SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	10.172.005
900187524	CONSTRUIR XXI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.535.837
844000002	INTES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.970.992
822005333	MAQUICONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.956.306
830000135	CONSTRUCTORA EXPERTA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	10.945.738
900338230	HERMANOS MARTINEZ SANCHEZ CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.827.096
860509527	CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	8.923.483
900044664	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	3.001.116
805014934	CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.089.323
890900741	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.113.456
890114229	CONSTRUCCIONES MARFIL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.882.840
811018826	COMERCIAL ALPA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	2.429.416
800104857	suba y suba ltda.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	882.781
891501427	TRAMETAL LIMITADA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	4.542.484
900626629	259481	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	7.867.680
900135121	Proyectos y Construcciones de Occidente SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.921.379
890404029	HERRERA Y DURAN LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.641.773
900376834	PISOS INDUSTRIALES JCR SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	2.627.640
900052431	INVERSIONES Y DISEÑO LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	5.397.558
800055930	INGENIERIA TOTAL SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.557.584
900351236	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.003.330
820003424	B&V INGEIERIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	5.529.598
830073933	OBRAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.317.807
802013139	CONSTRUSERVI SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	1.765.550
900744734	COLOMBIA INVERSIONES CUATRO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	3.473.197
900110934	MEJIA GARCIA JARAMILLO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	11.776.480

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	capital de trabajo en miles de pesos
860034731	CURE Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.705.410
806014433	C H PEREIRA & CIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.170.455
830082545	IMMAGEN S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.216.405
890913356	SOCIEDAD TECNICA CONSTRUCTORA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.602.296
830033639	AOO INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL E.U.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.389.564
900913341	NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	32.302.014
900163434	LAB CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	909.215
829000107	CONYSER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.129.117
800141734	METALPAR S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	3.968.592
900126522	INGERDICON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.341.443
805017838	INVERSIONES CLH SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.296.482
900549434	KANDA PROMOTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.547.713
800075337	SUELOS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.870.132
800133562	VARELA FIHOLL & CIA S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	17.366.158
811015643	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	42.504.039
900547686	CONSTRUCTORA BELLA SUIZA S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	7.854.414
800134130	SOLIDOS INGENIEROS CIVILES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.521.161
900351844	WVR INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.105.795
800116742	ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	1.053.594
900328341	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.960.864
830013054	DS CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.276.293
860032240	inversiones la herradura sa	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.328.679
890111637	INVERSIONES LA CORDIALIDAD SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	2.676.027
830142662	CONSTRUALMANZA S.A.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	2.206.521
830015642	CONSTRUCCIONES LAMBDA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	6.604.911
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.937.184
810002712	DQ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.168.648

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	capital de trabajo en miles de pesos
830073841	REX INGENIERIA SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	21.371.916
900110043	BAJO TIERRA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.089.753
900711694	CONSTRUCTORA KALAMARY S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	30.711.653
892115345	AVILA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	34.406.421
830036351	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.039.703
800085861	SILVA ARIZA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.169.788
811001757	IDC INVERSIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	48.786.841
830061440	INGENIERIA RH SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.394.294
825000164	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	9.489.038
900463145	MINERIACONSTRUCCIONES Y EQUIPOS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	5.792.777
900390727	CONSTRUCTORA ARES S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	16.261.666
860503143	MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.969.258
811027144	CONHIME SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.122.208
900266741	SEIKA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.904.549
900097244	INGEOMAQ SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	894.673
900474142	MUÑOZ INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.784.949
800115557	SANCHEZ CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.120.833
900419042	MOGACON SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	2.626.868
800177854	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.729.479
830088759	EMINSS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.089.604
844002854	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECAVICOS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13.697.931
900551647	IRON EQUIPMENT RENTAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.817.651
900074646	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACION	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	2.293.357
800198573	HAG SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13.086.720
900233876	JK SALCEDOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.174.303
806003450	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.639.519
830021846	LUIS ANCELMO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.109.106

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	capital de trabajo en miles de pesos
900247961	CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.709.594
891100670	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	10.376.720
802005147	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	15.933.282
900457954	GRUPO EMPRESARIAL LIBANO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	2.517.810
890917464	GISAICO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	30.961.489
890313269	CONSTRUCTORA CRP SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	20.416.388
801004951	TECNO-KIMA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.855.732
813002158	MERCASUR LTDA EN REESTRUCTURACION	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	10.421.388
800102965	CUBREACRIL SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.095.550
800067647	Colserpetrol Ltda	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.764.671
800151054	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGIENERIA SAS - COVEIN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.744.336
800019654	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.984.690
811032954	SARIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.393.125
804000752	CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	17.983.657
800045458	CONSTRUCCIONES KAB SA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	11.210.618
830113252	SICTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.365.559
822004453	INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	9.579.216
900113047	SHEKINAH SOLUCIONES INTELIGENTES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.247.659
900107754	CONSTRUCCIONES VASQUEZ YELA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	16.439.181
830051359	ESINCO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.458.122
800130858	INARDI SAS INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	3.034.244
830002362	CONSTRUCTORA DOUQUEM SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	3.182.474
890901156	CONSTRUCTORA PRECOMPRESOS S.A.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	1.161.212
900315374	CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	8.772.806
900986856	LATAM LOGISTIC COL PROPCO COTA 1 SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	8.889.881
807008957	EBISU SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.359.602
800208210	RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	20.094.695

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	capital de trabajo en miles de pesos
800097984	MGLINGENIEROS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	6.463.077
804000265	DISCEP SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	8.347.035
822000138	INGECON S,A,	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	45.619.297
900521357	JMV CONSTRUCTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	111.932.023
900318759	ARTITECTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	11.128.070
900651359	CASA CALLE 69	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.800.749
800196467	INGENIERIA JOULES MEC LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.091.504
900105065	CONSTRUCTORA HERMANOS FURLANETTO COMPAÑIA ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	28.922.790
900350763	CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.941.339
800170065	AS CONSTRUCCIONES LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	18.723.140
890937165	REDYCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	9.240.654
900317964	IES INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.071.017
900476010	UBICCA CONSTRUCTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	21.949.990
900496965	CONCEPTOS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	12.320.681
800112185	CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.030.526
900384470	EDIFICANDO INDUSTRIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	28.736.749
860067643	TRACTOREPUESTOS SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1.387.699
807000269	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	10.042.304
830079395	ASSV S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.642.188
900302564	CONSTRUCTORA Y MONTAJES INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.458.126
800043769	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.021.644
830061460	ARION SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.569.150
800140959	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	38.698.987
832011532	AGREGADOS EL VINCULO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.861.324
830508184	ESTRUCTURAS DE CONCRETO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	9.127.181
800107800	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	20.674.635
830027397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.190.211

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	capital de trabajo en miles de pesos
900222779	DUMAR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	9.353.814
830013874	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.884.969
860079687	NGENIERIA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1.803.320
811009579	CONVIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.319.176
811038269	GAIA+GEA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.518.596
860044466	CIVILIA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.715.441
900584975	INVERSIONES ESTRATEGICAS DE AMERICA S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	1.316.391
891856576	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.438.469
890929487	PAECAI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13.457.982
900102268	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.673.987
800205166	ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.862.227
830032668	CONSFISA & CIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.354.267
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.872.252
900151289	VHZ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.136.866
802000969	Construtel S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.048.604
830053973	MIROAL INGENEIRIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	22.276.818
830041080	CONCREARMADO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.093.329
830005282	BB INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	10.560.091
830037318	FUNDAEQUIPOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.342.097
834000377	RG INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.327.409
900156781	CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.724.987
860501968	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1.808.644
804008885	EICON LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.097.142
900037384	OINCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.117.483
830509276	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	21.878.160
900525273	PROYECTOS A GRAN ESCALA PROGRESSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	17.611.287
800225585	CONSTRUCTORA RUMIE S A S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	6.059.361

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	capital de trabajo en miles de pesos
860055067	PROINARK S.A. PROYECTOS DE INGENIERIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.649.915
830040332	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	23.484.895
813002772	ARGECO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.445.823
807003576	VIVITAR CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13.649.295
800109273	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	65.593.341
860513276	ELECTRO HIDRAULICA S.A., REPRESENTACIONES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.697.599
900154904	DISEÑO CONCRETO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.133.044
900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.727.942
800119086	PROVIAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	12.683.850
900120485	MARCA CONSTRUCTORES LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	8.744.373
900483676	BROCK COLOMBIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	10.407.122
890115589	COMERCIAL DE VIDRIO Y ALUMINIOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2.997.585
811047181	CONSTRUCTORA SERRANIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.346.957
800192570	AG CONSTRUCCION Y DISEÑO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	6.878.579
900042579	CONSTRUINTEGRALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.751.113
900383283	GAM COLOMBIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	2.846.682
900034779	LA PRIMAVERA DESARROLLO Y CONSTRUCCION S. EN C. EN REESTRUCTURACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	105.463.139
811026191	CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.685.773
900378190	EQUIPOS LOGISTICA Y SERVICIOS ESPECIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.231.966
900322299	CONSTRUCAM SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	2.446.611
900238486	CONSTRUCTORA LOS COLORADOS S A S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	5.145.506
900542792	THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	13.008.642
900501888	J&D ARIZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.913.849
806013308	M.V.C.S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.415.861
830089381	ALCA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	40.973.660
860090486	HORMIGON REFORZADO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	23.397.622
810001583	CAFEREDS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.382.658

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	capital de trabajo en miles de pesos
900293186	CONSTRUCCIONES DEL SIGLO 21 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	10.603.695
830029582	MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	16.307.692
830136490	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.878.056
860402284	PUNTES Y CARRETERAS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	985.637
830095587	NUWA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	61.041.553
900311992	PROCONSTRUIMOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.924.735
900336991	KUBIK LAB SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	7.681.238
900308884	CONSTRUCTORA VSMJ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.576.397
900220393	PLATZ 74 S.A.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	1.855.907
860502417	VIAS Y ESTRUCTURAS LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.086.625
900024390	CONSTRUCTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS CASTELBLANCO, CONSTRUCTORA INARCAS SAS CONSTRUCTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS CASTELBLANCO, CONSTRUCTORA INARCAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.049.816
830145800	INTECOM SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	9.639.097
900421299	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	11.772.987
800196687	800196687	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	16.128.459
900411291	Construcciones y Pavimentos Viales de Colombia SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	15.124.568
900014767	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	7.999.890
900153088	Soko Industrial S.A.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	2.639.311
900133288	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.759.479
900283615	CONSTRUCTORA PARADISE SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	1.971.876
900440687	CONSTRUCCIONES ZARZA & GOMEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.216.153
830063087	INCOPAV S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.923.525
830054496	CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	5.302.997
900822587	HASKELL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	17.259.129
860400592	FSC INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.798.391
830128894	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	3.151.866

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	capital de trabajo en miles de pesos
900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.070.697
806015691	EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.287.000
900312194	DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.507.466
804013696	METALEX INTERNACIONALSA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.073.327
900083091	CASTRILLON MANJARRES & CIA.S.EN C.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.241.858
900041598	ECA S,A,S Construccione y Servicios Integrales	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.672.724
900609481	CONSTRUCTORA PROHOGAR SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	10.109.114
900634306	INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	2.138.677
860534900	M.G. INGENIERIA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.300.903
890116998	J.A.& ASOCIADOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	10.968.910
900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	11.073.000
900270696	SRC INGENIEROS CIVILES S.A.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	4.106.453
900057500	ALB INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2.763.353

Fuente: Sirem

En resumen, de los indicadores, se puede deducir que una empresa representativa del sector, y sobre la cual aproximadamente el 50% de las mismas se encontraría, sería la que a continuación se detalla:

Indicador	Mediana
Capital de Trabajo	100%
Liquidez	12,6
Endeudamiento	56%
Cobertura de intereses	6
Rentabilidad sobre el activo	6%
Rentabilidad sobre el patrimonio	23%

Así, cuando menos un 50% de las empresas del sector estudiadas en las muestras obtenidas tendrían un índice de liquidez mayor al 12,6 veces el activo corriente sobre el pasivo corriente, un endeudamiento menor al 56%, una cobertura de intereses mayor a 6 veces, una rentabilidad sobre sus activos mayor a 6%, una rentabilidad sobre el patrimonio mayor al 23% y un capital de trabajo igual o mayor al 100%

CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el RUP vigente presentada por el proponente. En el caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El IMDRS, efectuó el análisis para establecer los indicadores financieros, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq a 12$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq A1 (56\%)$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$\geq a 6$

En concordancia con las disposiciones previstas en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", el Análisis del Sector y los Estudios Previos que hacen parte integral del presente proceso de selección, el IMRDS solicitará de manera complementaria los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
CAPITAL DE TRABAJO	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente}}$	$\geq \text{al } 100\% \text{ P.O.}$

Cada uno de los integrantes del oferente plural aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés, así como los indicadores de la capacidad de organización:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y el patrimonio:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{((U.O.*(\% \text{ Participación})) + ((U.O.*(\% \text{ Participación})))}{((G.I.*(\% \text{ Participación})) + ((G.I.*(\% \text{ Participación})))} = \text{XXXXX}$$

Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presentan gastos de intereses en cero (0) no se podrá calcular el indicador, en tal sentido, el proponente plural cumple con este requisito financiero.

Nota 1: Gastos de Intereses: Es el valor de los gastos incurridos o causados durante el periodo por la persona jurídica o natural en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos financieros para el cumplimiento de sus actividades y que están representados por los intereses bancarios.

Nota 2: El resultado final de los indicadores correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se expresan con dos decimales, sin aproximaciones. El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad de organización, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "indeterminado".

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser

presentado por los oferentes. El IMDRS verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Para resultar habilitado, el proponente debe cumplir mínimo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	≥ a 23%	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) Patrimonio : _____ = XXXXX ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación))
Rentabilidad del Activo	≥ a 6%	Utilidad Operacional/ Activo Total	Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) del Activo : _____ = XXXXX ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación))

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal deberá acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de cada integrante del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

4.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Unico de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

4.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2019, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en este documento

Análisis económico.

El presupuesto estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$4.146.428.435,25)**, recursos que se encuentran amparados a través de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 451 de 1 de septiembre de 2020, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$485,981,308); 453 de 1 de septiembre de 2020, por un valor de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y PESOS MCTE (\$1.214.953.271) y 455 de 1 de septiembre de 2020, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$485,981,308) para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Responsable del Presupuesto y la autorización otorgada al Alcalde Municipal de Soacha para asumir obligaciones con cargo a la modalidad de vigencias futuras ordinarias por el Consejo Municipal de Soacha, según Acuerdo Municipal No. 23 del 27 de

septiembre de 2020 y la Resolución No. 07 del 13 de octubre de 2020 emitida por la Junta Directiva del IMRDS por la cual se autoriza al Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, la asunción de compromisos presupuestales con cargo a vigencias futuras según Acuerdo Municipal 023 de septiembre 27 de 2020, por un valor de DOS MIL DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOBENYA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.018.691.589) MCTE, para la vigencia fiscal 2021.

SOPORTE QUE PERMITA EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACION.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso. Para lo cual se deberá tener en cuenta la siguiente matriz que establece Colombia Compra Eficiente.

Dado en Soacha, a los diecisiete (17) días del mes noviembre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO LOPEZ TORRES
Director General IMDRS

Estructurador Jurídico: Ricardo Molina Peñuela - Asesor Jurídico.

Estructurador Financiero: Juan Carlos Sánchez Gama –Coordinador Administrativo y Financiero IMRDS

Estructurador Técnico: Orlando Vásquez Soto – Apoyo Infraestructura IMRDS